

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 08 ABR 2022

Proceso N° 2018-00341.

Estando a punto de resolver el recurso de alzada advierte el despacho que el a quo no compartió en vinculo de la audiencia celebrada el 1 de diciembre de 2021, por lo que el despacho RESUELVE:

1. Oficiese al Juzgado 81 Civil Municipal para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue copia de las audiencias y o diligencias adelantadas, en especial la del 1 de diciembre de 2021.

Lo anterior para efectos de resolver el recurso de alzada.

2. Para efectos de contabilizar el término para resolver la alzada se contará desde la fecha que se reciban los catos procesales echados de 31 menos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 020 Fecha 18 ABR 2022

El Secretario(a).



